

DECRETO N° **0994**
NEUQUÉN, 27 NOV 2019

VISTO:

El Expediente TMF N° 525 -Año 2018- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **DELIA CRISTINA BENEGAS**, en carácter de apoderada de la firma **IMPRESOS IMAGEN GRÁFICA S.R.L.** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autora responsable de la falta cometida en violación a las normas de las Obras y Demoliciones previstas en el Artículo 153º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándola al pago de 1500 módulos, equivalentes a la suma de \$ 21.000.-, con más la suma de \$ 1.050.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que la construcción de la obra objeto de la infracción ya se encontraba realizada al momento de la compra del inmueble en cuestión;

Que por tal motivo, solicita se deje sin efecto la sentencia;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 647/19), manifiesta que los argumentos expresados por la apelante no eximen de responsabilidad contravencional a la firma imputada;

Que por ello sugiere rechazar el recurso presentado, confirmándose en consecuencia la sentencia;

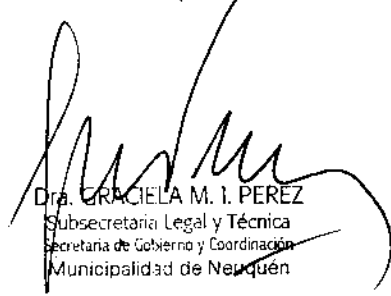
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **DELIA CRISTINA BENEGAS**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximir de responsabilidad contravencional a la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

firma **IMPRESOS IMAGEN GRÁFICA S.R.L.**; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 647/19.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 525 -Año 2018.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 1 -Secretaría N° 1-, a los fines de notificar a la firma **IMPRESOS IMAGEN GRÁFICA S.R.L.** de lo dispuesto precedentemente.-

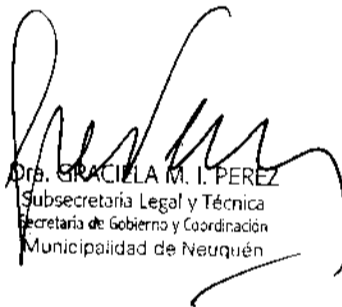
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
CAM.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
GARCÍA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

